

GUIA DE REMISION N° 1030 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1030/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación de Obra: "Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con un costo final de obra cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,986.44 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el saldo a favor del Contratista por la Suma de S/. 31,406.00 (treinta y seis mil cuatrocientos seis con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo además con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista,); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO MARANATHA, inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica de Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO MARANATHA	15/12/2011	10:00 AM	 CONSORCIO MARANATHA Jhonny R. Díaz Ramírez Representante Legal DNI: 80530870

GUIA DE REMISION N° 1030 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

213

Tumbes, 13 de diciembre de 2011

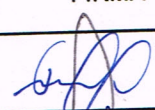
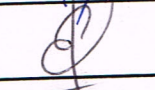
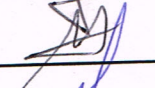
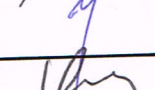
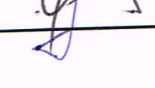
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1030/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación de Obra: "Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con un costo final de obra cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,986.44 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el saldo a favor del Contratista por la Suma de S/. 31,406.00 (treinta y seis mil cuatrocientos seis con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo además con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista,); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO MARANATHA, inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica de Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15/12/2011	8:39am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 DIC 2011	8:35	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15/12/2011	09:05am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2011	8:47am	
INSPECTOR DE OBRA	15/12/11	9:10AM	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

MINAG - PEBPT

Dirección Ejecutiva

212

Resolución Directoral N° 030/2011-AG-PEBPT-DETumbes, **13 DIC 2011****VISTO:**

Resolución Directoral N° 805/2011-AG-PEBPT-DE del 15 de junio del 2011, Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, Informe N° 069/2011-AG-PEBPT-D.INF/RCCA del 17 de noviembre del 2011, Oficio N° 530/2011-AG-PEBPT-D.INF del 21 de noviembre del 2011, Informe N° 520/2011-AG-PEBPT-OAJ del 06 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 805/2011-AG-PEBPT-DE del 15 de junio del 2011, se aprueba el nuevo valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: **"Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, con un valor referencial ascendente a la suma **S/.149,486.57** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho y Seis con 57/100 nuevos soles).

Que, con fecha 26 de julio del 2011 el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes y el **CONSORCIO MARANATHA**, conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES MAC'S EIRL y JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE con el objeto de ejecutar la Obra: **"Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, por un monto ascendente a la suma **S/.134,537.92** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 92/100 nuevos soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 941/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 por "Partidas Nuevas y Mayores Metrados" que asciende a la suma de S/.36,158.36 (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 36/100 nuevos soles), incluidos IGV, que representa el 26.87% del monto contractual. Asimismo se aprueba el deductivo vinculante N° 01 el mismo que asciende a la suma de S/.20,843.11 (Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 11/100 nuevos soles), que representa el 15.49% del monto contractual, en consecuencia el Presupuesto resultante del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/.15,315.25 (Quince



Resolución Directoral N° 030/2011-AG-PEBPT-DE

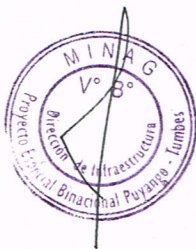
Mil Trescientos Quince con 25/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.38%.

Que, con Informe N° 069/2011-AG-PEBPT-D. INF/RCCA de fecha 17 de Noviembre del 2011, el Ingeniero Inspector de la Obra informa que ha revisado fehacientemente los cálculos y documentación presentada por el **CONSORCIO MARANATHA**, encontrándose que los cálculos y reajustes detallados en los cuadros descriptivos de la Liquidación, son acordes con los controles de pago y reajustes que se llevan en el PEBPT, en tal sentido el Ingeniero Inspector de la Obra encuentra conforme la Liquidación por lo que considera procedente su aprobación, por encontrarse acorde con el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, con Oficio N° 530/2011-AG-PEBPT-D.INF del 21 de noviembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la Aprobación de la Liquidación de la Obra: **"Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**.

Que, con Informe N° 520/2011-AG-PEBPT-OAJ del 06 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a los actuados el Contratista a cargo de la ejecución de la Obra cumple con elaborar la Liquidación respectiva en el plazo establecido por ley, la misma que cuenta con la aprobación del Ingeniero Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura. En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica colige que la Liquidación de Obra practicada por el Contratista cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de contrataciones, razón por la cual opina por la aprobación de la liquidación de Obra: **"Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"** con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de **S/.149,986.44** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 44/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/.31,406.00** (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los*



Resolución Directoral N° 1030/2011-AG-PEBPT-DE

quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada el 30 de Noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de Obra: “**Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**” con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de **S/.149,986.44** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 44/100 nuevos soles) incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del Contratista por la suma de **S/.31,406.00** (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo, además, con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO MARANATHA**, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

210

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 1030/2011-AG-PEBPT- DE

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE CAFETIN- EN EL CAMPAMENTO SEDE PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL"

CON PRECIOS VIGENTES A OCTUBRE DEL 2011

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS	45,606.08	45,606.08	0.00	0.00
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
De materiales				
Materiales I	45,606.08	45,606.08	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS	45,606.08	0.00	0.00	45,606.08
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
De materiales				
Materiales I	45606.08	0.00	0.00	45,606.08
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	127,033.71	54,885.82	72,320.82	172.93
Valorizaciones del contrato principal	96,351.54	35,149.45	61,202.09	0.00
Reajustes del Contrato Principal	192.70	0.00	192.70	0.00
Valorizaciones del Adicional N° 01	30,642.68	19,716.65	10,926.03	0.00
Reajustes del Adicional N° 01	-153.21	19.72	0.00	172.93
DEDUCCIONES	-73.44	0.00	73.44	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corrd. por Adel. en materiales Cont. Princ.	-54.83	0.00	54.83	0.00
Del Reaj. que no corrd por Adel. en materiales Adic. N° 01	-18.61	0.00	18.61	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
Multa por incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorización de partidas no ejecutadas	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en pago de adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaboración de Expediente Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (SIN IGV)	127,107.15	100,491.90	72,394.26	45,779.01
IGV 18%	22,879.29	18,088.54	13,030.97	8,240.22
TOTAL INC. IGV	149,986.44	118,580.44	85,425.23	54,019.23
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV		149,986.44		31,406.00
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/.				31,406.00

209
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

